

RESOLUCION No. 02-C-DIC- 593**EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA****CONSIDERANDO :**

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión monetaria, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la Compañía "**CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A. CAFRILOSA**", otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Loja el 21 de Agosto de 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control, y, Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 446-IC-IC y 1.024-DJ-02 de 12 de Septiembre de 2002, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre de 2000,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto social de la Compañía "**CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A. CAFRILOSA**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Loja.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Cuarto y Segundo del Cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER : Que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 12 SET. 2002



Dr, Edgar Coello García,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RA..



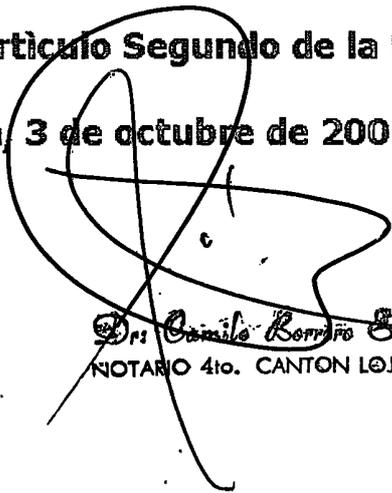
ZON: Para los fines legales consiguientes, de
constancia que he dado estricto cumplimiento a lo
dispuesto por el señor Intendente de Compañías de
Cuenca, en el artículo Segundo de la Resolución que
antecede.- Loja, 02 de octubre de 2002.- EL NOTARIO:


Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
LOJA - INTERINO



**DOY FE: De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en
el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.**

Loja, 3 de octubre de 2002.


Dr. Camilo Borrero
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

